HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

La Ordenanza N° 3305/2021, promulgada por Decreto N° 146/2021 de fecha 26 de Noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1 de la norma aludida ut supra, se determina un nuevo precio base para la venta del Lote N° 5, Plano de Mensura N° 153.491/2009, ubicado en el Parque Industrial San Justo, el que cuenta con una superficie total de 2284,27 metros cuadrados, de Pesos Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 25/100 ($8.851.546, 25), estableciendo que dicho valor se mantendrá hasta el 28 de Febrero del año 2023 inclusive;

Que, desde la Asociación Civil Área Industrial con el asesoramiento de expertos en el rubro inmobiliario y teniendo en cuenta la incidencia de las obras de infraestructura realizadas en el predio, entre otras: sistemas de seguridad, caminos ripiados, portones de acceso, etc., sugieren que es necesario proceder a la actualización del valor mencionado precedentemente, siendo atribución del Cuerpo Legislativo Municipal la determinación del precio base de venta del inmueble descripto precedentemente;

Que, sin perder de vista la promoción industrial que permita la radicación de nuevas empresas en la ciudad, este Municipio considera conveniente una financiación hasta en seis (6) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, aplicando un interés del 3,20% sobre saldo deudor;

Que a tales efectos es necesario dictar la norma legal correspondiente.

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3368/22

ARTICULO 1°). Modificase el Artículo N° 1° de la Ordenanza N° 3305/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*El precio base de venta del Lote N° 5, Plano de Mensura N° 153.491 del año 2009, ubicado en el Parque Industrial San Justo, el que cuenta con una superficie de 2284,27 metros cuadrados, se fija en la suma de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 3875) POR METRO CUADRADO.*

ARTICULO 2°). Establécese la siguiente forma de pago:

a) CONTADO EFECTIVO.
b) CUOTAS: El importe podrá financiarse hasta en 6 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas con el 3,20% de interés sobre saldo deudor.

ARTICULO 3°). Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
EN SESION DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE D.E.M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 07 DE OCTUBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

DR. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3368 / 2022

PROMULGADA POR DECRETO

Nº 168/2022

21/10/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE